



**GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA**
SECRETARIA DE FINANZAS

REQUERIMIENTO DE OBLIGACIÓN(ES) OMITIDA(S)

No. DE CONTROL: **10152360006501**

R.F.C.: **SICO770110634**

CLAVE SISTEMA: **1344005090**

NOMBRE: **OSWALDO SIGALA CHAVIRA**

COLONIA	CALLE	NUMERO INTERIOR	COD. POSTAL
	BLVD INDEPENDENCIA PTE	321	27000
LOCALIDAD	REFERENCIA	MUNICIPIO	
TORREON	GALEANA Y RAMON CORONA	TORREON	

EN VIRTUD DE QUE A LA FECHA NO SE TIENE REGISTRADO EL CUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACION(ES) QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

OBLIGACION(ES)	FUNDAMENTO LEGAL DE LA(S) OBLIGACION(ES)	FECHA DE VENCIMIENTO
DECLARACION DE PAGO PROVISIONAL MENSUAL DEL IRP PERSONAS FISICAS ACTIVIDAD EMPRESARIAL REGIMEN INTERMEDIO DICIEMBRE 2003.	ARTE 124, 127 IER PFO DE LA LISR, 20 ULT PFO DEL OFF Y REGLA 2.14.2 RMF 2003 PUB DOF 31/MZO/03.	18/01/2004
DECLARACION DE PAGO MENSUAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DICIEMBRE 2003	ARTS 51ERY 200 PFOE, 32 FRACCION IVNA, 20 ULT PFO OFF, REGLA 2.14.2 RMF 2003 PUB DOF 31/MZO/03.	19/01/2004

Esta autoridad de conformidad con las facultades otorgadas en el Artículo 25, Fracciones II, IV, V y VIII, de la Ley Orgánica de Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25 de febrero del 2002 y en relación con los Artículos 2 Fracción XXV, 34, 35, 36 Fracciones XVI, XVII, y XXII, 37, 39 párrafo 19 y 44 Fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, Publicado el 26 de Julio del 2002, el Periódico Oficial del Estado, así como el Artículo 33 Fracción IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, y con fundamento en el Artículo 41, Fracción III, del Código Fiscal de la Federación y la Cláusula Primera, Segunda Fracciones I, II y Inciso a), Tercera, Cuarta y Décimo Primera Fracción I Incisos a), b), c) y Fracción III, Incisos a) y b) del convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, Publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de Estado el 23 y 31 de Diciembre de 1996 respectivamente, así como el anexo 7 Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de marzo de 2003, del citado convenio de Colaboración Administrativa, en sus Cláusulas Primera, Segunda, Fracciones II, III, y IV y Décima Segunda; se le requiere para que cumpla con las Obligaciones señaladas, ante las Oficinas Autorizadas, concediéndole un plazo de 15(quince) días Hábiles, computados a partir de día hábil siguiente a aquel en que surte efecto la Notificación del presente Requerimiento y su cumplimiento es independiente de la(s) Multa(s) a que se haya hecho acreedor en su caso, por comisión de las infracciones establecidas en el Código Fiscal de la Federación.

Por la Notificación de este Requerimiento se cobraran los Honorarios que señalan los Artículos 137 del Código Fiscal de la Federación y 72 de su reglamento.

'SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN'
TORREON, COAH., A 12 DE ABRIL DE 2004
EL RECAUDADOR DE RENTAS

ING. MARIO VALDES BERLANGA